



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.7  
22 de mayo de 2017

Español  
Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017  
Punto 21.2.7 del orden del día

**CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES  
MIGRATORIAS**

*(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)*

Resumen:

Este documento consolida cuatro resoluciones y una recomendación sobre el cambio climático y las especies migratorias

## CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS

### Antecedentes

1. Desde la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias, las Partes han adoptado cinco decisiones relativas al cambio climático:
  - a) [Recomendación 5.5, El cambio climático y sus consecuencias para la Convención de Bonn](#)
  - b) [Resolución 8.13: Cambio climático y especies migratorias](#)
  - c) [Resolución 9.7, Impactos del Cambio Climático en las Especies Migratorias](#)
  - d) [Resolución 10.19. Conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático; y](#)
  - e) [Resolución 11.26, Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias.](#)
2. En el Anexo 1 se presenta un proyecto de Resolución consolidada que incluye, en la columna de la izquierda, el texto original y el preámbulo de las Resoluciones y Recomendaciones que se están consolidando. La columna de la derecha indica la fuente del texto y un comentario sobre cualquier cambio propuesto.
3. El Anexo 2 contiene la versión limpia del proyecto de Resolución consolidado, teniendo en cuenta las observaciones del Anexo 1.

### Acciones recomendadas:

4. Se recomienda a la Conferencia de las Partes
  - a) adoptar la Resolución consolidada incluida en el Anexo 2.

## ANEXO 1

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<u>Recordando</u> Recomendación 5.5 y Resoluciones 8.13, 9.7, 10.19, y 11.26;	Texto nuevo para reflejar la consolidación
<i>Reconociendo</i> que el cambio climático ya está teniendo un impacto adverso sobre las especies migratorias y el fenómeno de migración animal en masa (UNEP/CMS/ScC17/Inf.12);	Resolución 10.19 Mantener
<i>Reconociendo</i> que, debido al cambio climático, las áreas de distribución de las especies migratorias están cambiando y que los instrumentos de la CMS deberán quizás adaptarse a estas variaciones;	Resolución 9.7 Mantener
<del>Preocupada por el hecho de que se sabe ya que el cambio climático está afectando al hábitat, el comportamiento, la distribución y la abundancia de las especies migratorias incluidas en las listas establecidas en el marco de la Convención;</del>	Resolución 9.7 Revocar; redundante a la luz de los dos párrafos previos
<i>Reconociendo</i> que los cambios en las actividades humanas como consecuencia del cambio climático, incluyendo medidas de adaptación y mitigación, pueden tener un efecto negativo más inmediato sobre las especies migratorias;	Resolución 10.19 Mantener
<i>Reconociendo</i> la amenaza considerable que plantea el cambio climático para las especies migratorias y sus hábitats según las conclusiones de la <u>5</u> 4 <sup>a</sup> Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y su Informe de Síntesis y Resumen para los Responsables de Políticas, <del>aprobados en noviembre de 2007;</del>	Resolución 9.7 Mantener
<i>Reconociendo</i> que en la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención; dar cumplimiento adecuado a sus artículos II y III, así como a los instrumentos adoptados en el marco del Artículo IV, mientras que al mismo tiempo es necesario ampliar y perfeccionar los conocimientos acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Haciendo hincapié</i> en la necesidad de coordinar las medidas destinadas a ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático en el marco de los instrumentos de la CMS;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Reconociendo</i> que los datos científicos recientes indican que no se espera que la importancia de las actuales áreas protegidas y las redes de áreas protegidas para la conservación de las especies migratorias disminuya a causa del cambio climático, sino que en muchos casos puede incluso aumentar;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Reconociendo</i> que a menudo será necesario mejorar áreas y redes protegidas con el fin de maximizar la representatividad y por lo tanto mejorar su contribución a la conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, y para	Resolución 11.26 Mantener

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
integrar mejor a éstos en paisajes terrestres y marinos más amplios;	
<i>Conscientes</i> del llamamiento hecho a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS en la Resolución 10.19 a fin de permitir la plena participación en la CMS y los instrumentos de la CMS de los Estados que, si bien actualmente no se encuentran dentro del área de distribución de las especies en cuestión, se prevé que en el futuro pasarán a ser Estados del área de distribución debido al cambio climático;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Reconociendo</i> asimismo que determinados términos que figuran en la Convención, en particular la expresión "cobertura histórica" en el Artículo I (1) (4) (c), requieren ser reexaminados para comprender mejor su sentido, en la era actual del cambio climático, teniendo en cuenta que la Convención se concluyó antes de que las implicaciones del cambio climático para la conservación de las especies migratorias se hicieran evidentes;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Recordando</i> que en la Resolución 10.19 de la Décima Conferencia de las Partes (COP10) se estableció un puesto de Consejero designado de la COP para el cambio climático y se solicitó la preparación de un programa de trabajo y la convocatoria de un grupo de trabajo entre reuniones;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Tomando nota</i> del informe del taller celebrado en Guácimo (Provincia de Limón [Costa Rica]) del 9 al 11 de abril 2014, y <i>agradeciendo</i> al Gobierno de Costa Rica y al SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), su organismo encargado de las áreas protegidas, por haber acogido muy eficazmente este taller;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Tomando nota asimismo</i> del informe del informe del Taller de expertos de ACCOBAMS sobre el impacto del cambio climático sobre los cetáceos del mar Mediterráneo y mar Negro, que tuvo lugar en Mónaco el 11 de junio de 2014, y sus recomendaciones, incluyendo Mensajes a los gobiernos y otros.	Resolución 11.26 Mantener
<i>Reconociendo</i> con gratitud las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre el cambio climático establecido en el ámbito del Consejo Científico; y	Resolución 11.26 Mantener
<i>Reconociendo además</i> la función fundamental que desempeñan los donantes de los recursos financieros de este proyecto, que hizo posible la elaboración del Programa de trabajo, en particular, los Gobiernos de Alemania y Mónaco por sus contribuciones voluntarias, y el SINAC y el PNUD por sus contribuciones en especie;	Resolución 11.26 Mantener
<i>Tomando nota</i> del informe "Vulnerabilidad de las especies migratorias al cambio climático" de la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL) y el informe del Grupo de Trabajo de la CMS sobre el Cambio Climático, que se presentaron en la 16ª reunión del Consejo Científico;	Resolución 10.19 Mantener
<i>Observando con satisfacción</i> los resultados del Taller técnico del PNUMA/CMS sobre el impacto del cambio climático en las especies migratorias (Tour du Valat, Francia, 6-8 de junio de 2011), <i>dando las gracias</i> al Gobierno de Alemania por apoyar financieramente el Taller, y <i>recordando</i> las recomendaciones presentadas en el Taller por los miembros del Consejo Científico (UNEP/CMS/ScC17/Inf.12);	Resolución 10.19 Mantener

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<i>Reconociendo</i> que las medidas de mitigación, tales como el desarrollo de energía renovable y “limpio”, de baja emisión de carbono, puede afectar significativamente a las especies migratorias y sus hábitats en función de cómo las instalaciones están ubicadas y operadas, y que se requieren más investigación y evaluaciones de impacto, especialmente para las nuevas tecnologías;	Resolución 10.19  Mantener
<i>Recordando</i> la Resolución 7.5 de CMS sobre turbinas de viento y especies migratorias, que, entre otras cosas, exige la aplicación de los procedimientos estratégicos de evaluación de impacto ambiental para identificar los lugares apropiados de construcción e insta al Consejo Científico a elaborar directrices para la construcción de parques eólicos marinos a fin de reducir al mínimo los impactos negativos sobre las especies migratorias;	Resolución 10.19  Mantener
<u><i>Recordando asimismo</i> la Resolución 11.27, <i>Energías Renovables y Especies Migratorias</i>, que aprueba las "Tecnologías de la Energía Renovable y Especies Migratorias: Directrices para el Desarrollo Sostenible" del Consejo Científico (UNEP / CMS / COP11 / Doc.23.4.3.2);</u>	Nuevo texto tomando en cuenta las mas recientes Resoluciones de la CMS sobre energía renovable.
<del><i>Recordando</i> la Recomendación 5.5 de CMS, Resoluciones 8.13 y 9.7 de CMS, la Resolución 4.14 <u>6.6</u> del Acuerdo sobre Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y la Resolución 4.14 del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) sobre el cambio climático y las especies migratorias, y <i>consciente</i> de que su aplicación requiere una atención urgente;</del>	Resolución 10.19  Mantener con texto actualizado
<i>Tomando nota</i> de la Decisión X.33 del CDB de 2010 sobre la biodiversidad y el cambio climático que pide, entre otras cosas, medidas específicas para las especies que son vulnerables al cambio climático, incluidas las especies migratorias, y reconociendo la importancia de los conocimientos tradicionales y la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la planificación y ejecución de actividades eficaces para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como la necesidad de desarrollar evaluaciones apropiadas de los ecosistemas y la vulnerabilidad de las especies <u>y la Decisión XII. 20, biodiversidad y cambio climático y reducción del riesgo de desastres de la CDB;</u>	Resolución 10.19  Mantener con texto actualizado
<i>Tomando nota</i> además de la Resolución X.24 de Ramsar de 2008 sobre el cambio climático y los humedales;	Resolución 10.19  Mantener
<i>Tomando nota</i> de las decisiones IX/1 y IX/2 <u>and decisión X/37</u> , de la 9ª y 10ª <del>reunión</del> <u>reuniones</u> de la Conferencia de las Partes en el <del>CBD</del> <u>CDB</u> sobre la diversidad biológica y los biocombustibles, así como la Resolución X.25 de la COP10 en la Convención de Ramsar sobre los humedales y los biocombustibles <u>y la Resolución XI.10 de la COP11 sobre humedales y cuestiones energéticas;</u>	Resolución 9.7  Mantener con texto actualizado
<del><i>Reconociendo</i> la recomendación 135 de <u>la Convención sobre la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa</u> de <del>la Convención sobre la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa</del> de hacer frente a los</del>	Resolución 9.7  Mantener con texto actualizado

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>efectos del cambio climático sobre la diversidad <u>biológica y la Recomendación 143 sobre nuevas orientaciones para las Partes sobre la diversidad biológica y el cambio climático;</u></p>	
<p><i>Tomando nota</i> del Acuerdo de Cancún (1/CP.16 párrafo 4) que reconoce que se requieren importantes reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero para detener el aumento de la temperatura media global de 2 °C por debajo de los niveles preindustriales, y <i>recordando</i> la necesidad de considerar fortalecer este objetivo global a largo plazo, en base a el mejor conocimiento científico disponible, incluyendo en relación con el aumento de temperatura de 1.5 °C;</p>	<p>Resolución 10.19 Mantener con texto actualizado</p>
<p><i>Consciente</i> de la relevancia de la investigación realizada por la UICN para evaluar la susceptibilidad de las especies de la Lista Roja al cambio climático; y</p>	<p>Resolución 10.19 Mantener</p>
<p><i>Acogiendo con satisfacción</i> los resultados de los tres talleres sobre cambio climático realizados bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), hasta la fecha (Hawai, EE.UU., marzo de 1996, Siena, Italia, febrero de 2009, Viena, Austria, noviembre/diciembre de 2010);</p>	<p>Resolución 10.19 Mantener</p>
<p><del><i>Reconociendo</i> la función que desempeña la Convención en los esfuerzos por lograr la Meta 2010 para la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y la necesidad de trabajar en colaboración con otros acuerdos ambientales multilaterales (MEAs, por sus siglas en inglés), entre ellos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;</del></p>	<p>Resolución 9.7 Revocar; desactualizadas y sustituidas por la Resolución 11.26</p>
<p><del><i>Recordando</i> la Resolución 8.13 de la CMS, que exhorta a las Partes a que apliquen las medidas de adaptación destinadas a reducir los efectos perjudiciales previsibles del cambio climático sobre las especies migratorias y pide al Consejo Científico que atribuya al cambio climático una elevada prioridad en su futuro programa de trabajo;</del></p>	<p>Resolución 9.7 Revocar; la provisión es incorporar en la Resolución 11.26, el Anexo</p>
<p><i>Acogiendo con beneplácito</i> el informe sobre el cambio climático y las especies migratorias, encargado por el Gobierno del Reino Unido en 2005, destacando los efectos e interacciones perjudiciales específicos del cambio climático sobre las poblaciones de especies migratorias, así como las estrategias de adaptación, reconocidas por la Resolución 8,13;</p>	<p>Resolución 9.7 Mantener</p>
<p><i>Consciente</i> del informe relativo a los Indicadores de los Efectos del Cambio Climático sobre las Especies Migratorias elaborado por la British Trust for Ornithology en 2008, concretamente que los distintos grupos de especies como las aves migratorias Transaharianas pueden constituir un indicador adecuado para evaluar los efectos del cambio climático en varias especies migratorias;</p>	<p>Resolución 9.7 Mantener</p>
<p><del><i>Reconociendo</i> la necesidad de una estrecha cooperación entre los Acuerdos Ambientales Multilaterales y la coordinación de las actividades derivadas de las Decisiones VIII/30 y IX/16 sobre la diversidad biológica y el cambio climático de la COP del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las Resolución VIII.3 y X.24 de la Convención de Ramsar sobre el cambio climático y los humedales;</del></p>	<p>Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26, párrafo 10</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<del>Tomando nota además de la labor en curso sobre el cambio climático en el ámbito de la familia de la CMS, concretamente la creación de un grupo de trabajo sobre las especies migratorias y el cambio climático, que se inició en la COP8 de la CMS;</del>	Resolución 9.7  Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>Recordando la Resolución 4.14 adoptada en la 4ª Reunión de las Partes de AEWA, que, entre otras cuestiones insta a las Partes Contratantes a designar y establecer redes amplias y coherentes de sitios adecuadamente gestionados y protegidos así como otros sitios gestionados adecuadamente, para ofrecer la posibilidad de desplazarse entre áreas de distribución y facilitar la dispersión de las aves acuáticas;</del>	Resolución 9.7  Revocar; redundante (ver párrafo de arriba)
Consciente de que los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) y los países en desarrollo con pequeñas islas, las cuales son lugares de migración importantes para varias especies de aves, mamíferos marinos, reptiles y peces, son altamente vulnerables a los impactos del cambio climático y por esta razón requieren de apoyo inmediato, incluyendo la creación de capacidades, para tratar estas cuestiones; y	Resolución 9.7  Mantener
<del>Acogiendo con beneplácito la celebración próxima del "Segundo taller sobre los cetáceos y el cambio climático", que habrá de ser convocado por la Comisión Ballenera Internacional;</del>	Resolución 9.7  Revocar; anticuadas
<i>La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres</i>	
1. Aprueba el "Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias", que se adjunta a la presente resolución e <i>insta</i> a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS y <i>alienta</i> a quienes no son Partes a aplicar el Programa de trabajo con carácter prioritario, según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte;	Resolución 11.26  Mantener
4.2. <i>Insta</i> a las Partes a que, no obstante la incertidumbre respecto de la escala completa de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, no pospongan la adopción de decisiones y medidas al respecto;	Resolución 9.7  Mantener
2.3. <i>Solicita</i> a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS que evalúen qué medidas es necesario aplicar para ayudar a las especies migratorias a hacer frente al cambio climático y a tomar medidas para hacer efectivo el Programa de trabajo sobre el cambio climático;	Resolución 11.26  Mantener
3.4. <i>Pide</i> al Consejo Científico y al Grupo de trabajo sobre Cambio Climático que promuevan los trabajos para subsanar las principales deficiencias de conocimientos y determinen las futuras orientaciones de la investigación, en particular, a través del análisis de las bases de datos de largo plazo y gran escala existentes;	Resolución 11.26  Mantener
4.5. <i>Pide</i> a la Secretaría asegurar la integración de los elementos de este Programa de trabajo en el Volumen complementario del Plan Estratégico para las especies migratorias con el fin de asegurar la integración del cambio climático, evitando la duplicación, aumentando las sinergias y la cooperación.	Resolución 11.26  Mantener

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>5.6. <i>Encarga</i> a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, a reserva de la disponibilidad de fondos, con el fin de abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Programa de trabajo así como para compartir las mejores prácticas y enseñanzas aprendidas en la mitigación efectiva de los efectos del cambio climático, incluyendo a través de la organización de talleres regionales;</p>	<p>Resolución 11.26</p> <p>Mantener</p> <p>Instruye a la Secretaría a organizar talleres.</p> <p>No está claro si esta instrucción se debe implementar a una fecha en particular. De ser así, este párrafo deb ser convertido en una Decisión con instrucciones de conducir talleres para una fecha determinada.</p>
<p>6.7. <i>Pide</i> a las Partes y no Partes en la Convención y a las partes interesadas que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la aplicación del Programa de Trabajo y la protección de especies que sufren el impacto del cambio climático, incluyendo, entre otras cosas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de las mejores prácticas, el intercambio e implementación de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnologías y la promoción del uso de Internet y otras herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que figuran en el Programa de trabajo;</p>	<p>Resolución 11.26</p> <p>Mantener</p>
<p>4.8. <i>Insta</i> a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la CMS, y <i>alienta</i> a las no Partes que tienen jurisdicción sobre las áreas en las que las especies migratorias habitan o se espera que habiten, en el futuro próximo debido al cambio climático, a que participen en la CMS y los instrumentos de la CMS, con el fin de promover medidas oportunas de conservación cuando los patrones de migración han cambiado debido al cambio climático;</p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Mantener</p>
<p>7.9. <i>Conviene</i> en que el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, sobre la definición de "estado de conservación favorable" podría interpretarse de la siguiente manera a la luz del cambio climático:</p> <p><i>Según el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, una de las condiciones que deben cumplirse para que el estado de conservación de una especie se considere "favorable" es que: "la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento". Considerando que existe una necesidad constante de adoptar medidas de conservación dentro del área de distribución histórica de las especies migratorias,</i></p>	<p>Resolución 11.26</p> <p>Mantener</p>



Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><i>será necesario cada vez más adoptar también tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable, sobre todo ante los cambios de áreas de distribución inducidos por el clima. Tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies son compatibles con los objetivos y las obligaciones de las Partes en la Convención y pueden ser incluso necesarias para poder cumplirlos;</i></p>	
<p><del>8.10.</del> Insta a las Partes e invita a las organizaciones internacionales pertinentes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, a que aporten su apoyo financiero para la ejecución del Programa de trabajo incluso mediante la prestación de asistencia financiera y de otro tipo a los países en desarrollo para el fomento de la capacidad necesaria;</p>	<p>Resolución 11.26  Mantener</p>
<p><del>9.11.</del> Propone la continuación del Grupo de trabajo sobre el cambio climático hasta la celebración de la COP12, <u>ensuring that its</u> <del>ampliando</del> su composición para incorporar los conocimientos especializados de regiones geográficas actualmente ausentes, y para establecer prioridades y facilitar y supervisar la aplicación del Programa de trabajo;</p>	<p>Resolución 11.26  Mantener con texto actualizado  Si las Partes descontinúan este grupo de trabajo, entonces este párrafo debe ser revocado.</p>
<p><del>40.12.</del> Pide a la Secretaría que mantenga contactos con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AAM) pertinentes, en particular las secretarías del CBD, UNFCCC, UNCCD, Convención de Ramsar y Convención sobre el Patrimonio Mundial, en colaboración con/a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas, así como actividades conjuntas; y</p>	<p>Resolución 11.26  Mantener</p>
<p><del>11.</del> Solicita a las Partes y al Consejo Científico que presenten a la COP12 en 2017 un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo, así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, asegurando en la medida de lo posible la integración en los informes nacionales para la CMS.</p>	<p>Resolución 11.26  Revocar  Si las Partes desean establecer obligaciones de información en desarrollo, ellos deberían reemplazar la frase "COP12 en 2017" por "cada reunión de la Conferencia de las Partes."</p>
<p><del>2.13.</del> Urge asimismo a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la CMS para que faciliten y apoyen la plena participación en la CMS, de aquellos estados donde se espera que se distribuyan especies migratorias en el futuro cercano debido al cambio climático; y</p>	<p>Resolución 10.19  Mantener</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><u>14. <i>Revoca</i></u></p> <p>(a) <u>Recomendación 5.5, Cambio climático y sus consecuencias para la Convención de Bonn;</u></p> <p>(b) <u>Resolución 8.13: Cambio climático y especies migratorias;</u></p> <p>(c) <u>Resolución 9.7, Impactos del Cambio Climático en las Especies Migratorias;</u></p> <p>(d) <u>Resolución 10.19. Conervación de especies migratorias a la luz del cambio climático; y</u></p> <p>(e) <u>Resolución 11.26, Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias.</u></p>	<p>Texto nuevo para reflejar la consolidación</p>
<p><del>3. <i>Alienta</i> a las Partes a elaborar directrices sobre las medidas necesarias para ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático,-</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del><i>Gestión y monitoreo de poblaciones de especies-</i></del></p> <p><del>4. <i>Insta</i> a las Partes a utilizar medidas de manejo adaptativo y el enfoque basado en ecosistemas para hacer frente a los impactos del cambio climático, y supervisar la eficacia de sus acciones de conservación con el fin de orientar los esfuerzos en curso;-</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por los párrafos 4-23 del Programa de trabajo incluido en el Anexo a la Resolución 11.26 y otros párrafos de esa Resolución.</p>
<p><del>5. <i>Solicita</i> a las Partes y al Consejo Científico, y <i>alienta</i> a la comunidad científica, la UICN y otras organizaciones pertinentes a:-</del></p> <p><del>a) identificar y promover una metodología estandarizada para evaluar la susceptibilidad de las especies al cambio climático;-</del></p> <p><del>b) identificar aquellas especies del Apéndice I y II, así como otras especies migratorias en la Lista Roja de la UICN, que son más susceptibles al cambio climático, como el oso polar, y, posteriormente, considerar si su inclusión o cambio en los Apéndices de la CMS, en su caso, y-</del></p> <p><del>c) elaborar planes de acción de especies individuales para aquellas especies incluidas en el Apéndice I consideradas como más vulnerables al cambio climático;-</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>6. <i>Insta</i> a las Partes y al Consejo Científico, y <i>alienta</i> a los actores de la conservación y organizaciones pertinentes a:-</del></p> <p><del>a) mejorar la capacidad de recuperación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático, entre otras cosas, reduciendo otras amenazas con el fin de mantener o aumentar el tamaño de la población y la diversidad genética; y-</del></p> <p><del>b) considerar las medidas <i>ex situ</i> y la colonización asistida, incluyendo la translocación, según proceda, como último</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><del>recurso para las especies migratorias más gravemente amenazadas por el cambio climático;</del></p> <p><del>7. Urge a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la CMS a elaborar y aplicar los regímenes de supervisión que sean adecuados para distinguir la disminución real en las poblaciones de los cambios transfronterizos de áreas de distribución, y para analizar el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias, entre otras cosas, mediante las siguientes medidas:-</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>a) identificar y llevar a cabo investigación sobre las interacciones del cambio climático y las especies migratorias, incluyendo el impacto sobre los hábitats y las comunidades locales que dependen de los servicios de los ecosistemas que proporcionan estas especies;</del></li> <li><del>b) garantizar que se mantiene el monitoreo en el largo plazo, utilizando metodologías comparativas;</del></li> <li><del>c) comunicar y compartir resultados del monitoreo regularmente con los países vecinos y otros Estados del área de distribución; y-</del></li> <li><del>d) continuar con la identificación de las especies indicadoras como una aproximación más amplia para los conjuntos de especies migratorias, hábitats y ecosistemas, a raíz de los trabajos preliminares presentados en la COP9 (UNEP/CMS/Inf.9.22), con especial énfasis en la búsqueda de indicadores para las especies que tienen datos insuficientes o son difíciles de monitorear;</del></li> </ul>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>Sitios críticos y redes ecológicas-</del></p> <p><del>8. Insta a las Partes, al implementar la Resolución 10.3 sobre redes ecológicas e instrumentos relacionados, a mejorar la capacidad de recuperación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:-</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>a) garantizar que los sitios individuales son lo suficientemente grandes y que sostienen a diversas especies, hábitats y topografía;</del></li> <li><del>b) fortalecer la conectividad física y ecológica entre los sitios, ayudando a la dispersión y la colonización, cuando la distribución de las especies se desplaza;</del></li> <li><del>c) considerar la designación de áreas protegidas de temporada en las zonas donde las especies migratorias se distribuyen en etapas críticas de su ciclo de vida y se beneficiaría de una protección adicional;</del></li> </ul>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>Mitigación y adaptación al cambio climático, y ordenamiento territorial-</del></p> <p><del>9. Alienta a las Partes y a las organizaciones pertinentes a evaluar y reducir los impactos sobre especies migratorias como resultado de cambios en el comportamiento humano debido al cambio climático (los llamados "efectos terciarios"), tales como el aumento del transporte y de la explotación en las áreas del océano Ártico, que han sido posibles por la retracción del hielo;</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><del>10. Insta a las Partes y alienta a los bancos multilaterales de desarrollo y al sector energético a asegurar que cualquier medida de mitigación y adaptación del cambio climático, tales como la producción de bioenergía o la protección contra inundaciones, tiene las disposiciones de protección ambientales adecuadas operativas y que cualquier proyecto está sujeto a los requisitos de evaluación de impacto ambiental y estratégica y tiene en cuenta las especies cubiertas por la CMS;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>11. Insta asimismo a las Partes a desarrollar mapas de sensibilidad y zonificación ambiental, que incluyan los sitios críticos para las especies migratorias, como una herramienta esencial para la selección de sitios para la mitigación y adaptación del cambio climático;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>12. Exhorta a las Partes y el sector de la energía a hacer que el seguimiento posterior a la construcción de los impactos ambientales, incluidos los relativos a las especies migratorias, sea un requisito estándar para la mitigación del cambio climático y los proyectos de adaptación, especialmente la energía eólica, y para asegurar que ese seguimiento continúa durante la duración de operación de la planta;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>13. Solicita a las Partes y alienta al sector energético garantizar que cuando los impactos sobre las especies migratorias son significativos, las energías renovables y otras estructuras de mitigación o adaptación del cambio climático se operan de manera que minimicen la mortalidad de las especies migratorias, como con paradas de corta duración en el funcionamiento o mayor velocidad en la turbina, en lo que se refiere a los parques eólicos;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>Creación de capacidad</del></p> <p><del>14. Encarga a la Secretaría, sujeto a que existan recursos disponibles, proseguir las iniciativas de capacitación en el tema del cambio climático y las especies migratorias;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Repeal, unnecessary header Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>15. Alienta a las Partes y otros interesados a hacer uso de mecanismos de financiación disponibles, tales como REDD+, para apoyar el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas, con la estrecha participación de las comunidades locales, para mejorar el estado de conservación de las especies migratorias;</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p><del>16. Exhorta a las universidades y otras instituciones científicas a publicar periódicamente los estudios científicos sobre los siguientes temas e insta a las Partes a apoyar su producción, en la medida de lo posible, con el fin de asegurar que las Partes tengan acceso a la mejor información científica disponible sobre la cual basar sus decisiones:-</del></p> <p><del>a) los impactos del cambio climático sobre las especies migratorias;</del></p> <p><del>b) las posibilidades de gestión de la conservación para aumentar la resistencia y la resiliencia de las poblaciones animales al cambio climático, y</del></p>	<p>Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
e) los impactos de la adaptación antropogénica y la mitigación del cambio climático sobre las especies migratorias;	
<p><del>Cooperación e implementación</del></p> <p>17. <del>Establece la posición de un Consejero Designado por la COP para Cambio Climático, el cual prepararía un programa de trabajo sobre cambio climático, y convocaría un grupo de trabajo intersesional sobre cambio climático y encarga a la Secretaría explorar oportunidades de financiación en apoyo de esta iniciativa.</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; redundante. La posición ha sido establecida y el preambulo a la Resolución 11.26 “recuerda” esa decisión.</p>
<p>18. <del>Solicita a los puntos focales de la CMS y Consejeros Científicos que trabajan estrechamente y ofrezcan a los Puntos focales nacionales de la UNFCCC orientación y apoyo sobre cómo las especies migratorias pueden estar afectadas por las actividades de adaptación y mitigación, como la energía renovable y el desarrollo de bio-energía, y colaborar estrechamente a fin de desarrollar soluciones conjuntas encaminadas a reducir los impactos negativos sobre las especies migratorias;</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>19. <del>Solicita a la Secretaría que fortalezca las sinergias con las Secretarías de la CDB, la UNFCCC, la UNCCD, la Convención de Ramsar, la Convención de Berna, la CBI y otros instrumentos internacionales, con el fin de abordar con mayor eficacia las amenazas que plantea el cambio climático a la biodiversidad, reconociendo al mismo tiempo los distintos mandatos y la independencia jurídica de cada tratado y la necesidad de evitar la duplicación y fomentar el ahorro de costes;</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>20. <del>Invita a la CDB, la UNFCCC, UNCCD, la Convención de Ramsar, la Convención de Berna, la CBI y otros instrumentos internacionales, tales como la Convención Interamericana (IAC, por sus siglas en inglés) para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas o la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas (IPBES), a participar y apoyar el trabajo de la CMS en relación al cambio climático;</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>21. <del>Urge a las Partes y alienta a los que no son Partes a incluir las medidas contenidas en la presente Resolución en sus estrategias nacionales de cambio climático, Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB) y otros procesos políticos importantes, asegurando que las actividades de mitigación o adaptación no resultan en un deterioro del estado de conservación de las especies incluidas en la CMS;</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>22. <del>Solicita a la Secretaría y al Consejo Científico que examinen si las disposiciones del Convenio, incluyendo los términos “área de distribución” y “cobertura histórica” en el Artículo I, podrían beneficiarse de interpretaciones que tengan en cuenta los requisitos de las especies en respuesta al cambio climático, teniendo en cuenta el hecho de que el cambio climático no se ha considerado explícitamente en el texto de la Convención cuando se firmó en 1979, y</del></p>	<p>Resolución 10.19</p> <p>Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p> <p>Parece haber sido implementada con la interpretación de “estado de conservación favorable” en párrafo 7 de la Resolución 11.26</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<del>23. Insta a las Partes y alienta al PNUMA, a los bancos de desarrollo multilaterales y otros donantes nacionales e internacionales para que proporcionen recursos financieros para la aplicación de la presente Resolución.</del>	Resolución 10.19 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>2. Insta además a las Partes a que identifiquen las especies migratorias que tienen más posibilidades de resultar directa o indirectamente amenazadas o afectadas por el cambio climático o las actividades de mitigación del cambio climático o de adaptación al mismo, basadas en los mejores datos disponibles y evaluando inicialmente las especies incluidas en el Apéndice I así como las incluidas en el Apéndice II, respecto de las cuales se sabe ya que están afectadas por el cambio climático, y transmitan la información correspondiente a la Secretaría;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>3. Recomienda a las Partes que reduzcan las amenazas arriba mencionadas, y examinen los efectos del cambio climático y la degradación de la tierra, así como los impactos positivos y negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo sobre las especies migratorias, en la planificación nacional de la utilización de la tierra y del desarrollo;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>4. Recomienda además a las Partes que elaboren y apliquen estrategias de adaptación para las especies migratorias amenazadas por el cambio climático o actividades de adaptación o mitigación del cambio climático, así como para la degradación de la tierra relacionada y, siempre que sea posible, tengan en cuenta y apliquen plenamente el asesoramiento relativo al cambio climático proporcionado por el Consejo Científico;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por 11.26
<del>5. Insta además a las Partes a fomentar y promover el desarrollo de la capacidad para aplicar las medidas de conservación sobre las especies migratorias amenazadas por el cambio climático;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>6. Alienta a las Partes a ayudar a la Secretaría a establecer una base de datos de acceso libre sobre la literatura científica de importancia para el cambio climático y las especies migratorias;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>7. Alienta asimismo a las Partes a proporcionar apoyo técnico y financiero para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y para los países en desarrollo con islas, que les permita cumplir con la recomendación 3 de la presente Resolución;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>8. Insta además a las Partes a que apoyen el aumento de la capacidad en la Secretaría para abordar eficazmente las cuestiones del cambio climático en relación con las especies migratorias, incluido el apoyo para la organización de un taller sobre el cambio climático y las especies migratorias;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26
<del>9. Pide al Consejo Científico que, en su futuro programa de trabajo, dé prioridad a la adaptación al cambio climático en relación con las especies migratorias y presente informe al respecto a la COP10 de la CMS y que, en relación con este trabajo, colabore con otros trabajos pertinentes en curso en el marco de otros MEAs, tales como los realizados por el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar;</del>	Resolución 9.7 Revocar; reemplazado por Resolución 11.26

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>40. <del>Alienta a otros órganos que disponen de los conocimientos especializados pertinentes sobre el cambio climático en cuanto a cómo afectan a las especies migratorias, a que contribuyan a la labor del grupo de trabajo sobre el cambio climático del Consejo Científico;</del></p>	<p>Resolución 9.7  Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>11. <del>Instruye a la Secretaría a que continúe su estrecha cooperación con el Consejo Científico, las secretarías y los órganos científicos de los acuerdos derivados de la CMS, así como con otras organizaciones que se ocupan de la diversidad biológica y órganos relacionados con la diversidad biológica, para que impartan asesoramiento científico y técnico con el fin de ayudar a las Partes en la CMS a introducir medidas de adaptación para contrarrestar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias; y</del></p>	<p>Resolución 9.7  Revocar; reemplazado por Resolución 11.26</p>
<p>12. <del>Pide a las Partes y la Secretaría que coordinen la incorporación de los efectos del cambio climático y las medidas de adaptación correspondientes en los Planes de Acción específicos para las distintas especies.</del></p>	<p>Resolución 9.7  Revocar; reemplazado por 11.26</p>
<p>1. <del>Pide al Consejo Científico que, en su futuro programa de actividades, asigne alta prioridad al cambio climático y que:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>(a) Determine las prioridades para futuras investigaciones;</del></li> <li><del>(b) Determine, en base a las pruebas más fiables disponibles, las especies migratorias especialmente amenazadas por el cambio climático;</del></li> <li><del>(c) Revise la lista de Estados del área de distribución de las especies de la CMS, ya que una de las consecuencias del cambio climático es la modificación de las áreas de distribución; y</del></li> <li><del>(d) Estreche vínculos con otros AAM, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que hayan realizado investigaciones sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y que tenga en cuenta esas</del></li> <li><del>(e) investigaciones;</del></li> </ul>	<p>Resolución 8.13  Revocar; reemplazado por Resoluciones 9.7 y 11.26</p>
<p>2. <del>Pide a la Secretaría que colabore con el Consejo Científico y las secretarías de los acuerdos dependientes de la CMS y sus órganos de asesoramiento científico en la elaboración de directrices que ayuden a las Partes en la CMS a establecer medidas de adaptación que contribuyan a contrarrestar los efectos del cambio climáticos en las especies migratorias;</del></p>	<p>Resolución 8.13  Revocar; reemplazado por Resoluciones 9.7 y 11.26</p>
<p>3. <del>Hace un llamamiento a las Partes, así como a los Estados del área de distribución que no sean Partes en la Convención, para que adopten, según proceda, medidas que contribuyan a reducir los efectos negativos previsibles del cambio climático en las especies del Apéndice I; y</del></p>	<p>Resolución 8.13  Revocar; reemplazado por Resoluciones 9.7 y 11.26</p>
<p>4. <del>Alientaa que se inicien proyectos internacionales de investigación sobre los efectos del cambio climático en las especies migratorias y sus hábitats, a fin de que se logre una mayor comprensión de sus consecuencias y de las respuestas de política idóneas;</del></p>	<p>Resolución 8.13  Revocar; reemplazado por Resoluciones 9.7 y 11.26</p>
<p><del>Pide al Consejo Científico que establezca un pequeño grupo de trabajo para:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>a. Analizar los resultados de los trabajos científicos sobre</del></li> </ul>	<p>Recomendación 5.5  Revocar; incorporado en la Resolución 11.26</p>

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><del>ese tema que se hayan realizado o se estén realizando bajo los auspicios de otros órganos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional, la Convención de Ramsar y la Convención sobre el Cambio Climático;</del></p> <p><del>b. Evaluar la relevancia e importancia de esos trabajos para la conservación de las especies migratorias y los objetivos de la CMS;</del></p> <p><del>c. Examinar los vínculos científicos existentes entre la CMS y otros órganos que realizan trabajos en esta esfera;</del></p> <p><del>d. Formular propuestas para mejorar y reforzar esos vínculos cuando sea necesario, a fin de garantizar que la CMS tenga acceso a la información científica disponible más actualizada para que le sirva de ayuda y fundamento en sus deliberaciones; y</del></p> <p><del>e. Informar de sus conclusiones y formular recomendaciones al Consejo Científico en su próxima reunión.</del></p>	
<p><del>Anexo a la Resolución 11.26-</del></p> <p><b>PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS</b></p> <p>Las Partes y otros interesados deberían aplicar las medidas contenidas en el presente Programa de Trabajo de acuerdo a sus circunstancias individuales con el fin de maximizar los beneficios para las especies migratorias.</p> <p>Se propone una línea de tiempo para poner en práctica las acciones contenidas en el presente Programa de Trabajo después de cada acción. Las categorías de tiempo propuestas son las siguientes:</p> <p>[S]: Corto plazo - Acciones que deben completarse en un trienio  [M]: Medio plazo - Acciones que deben completarse en dos trienios  [L]: Largo plazo - Acciones que deben completarse en tres trienios o más</p> <p>Las medidas que deben completarse a medio o largo plazo se deben iniciar lo más pronto posible, según proceda.</p> <p><b><u>Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar planes de acción específicos para las especies incluidas en el Apéndice I, consideradas muy vulnerables al cambio climático (<i>Las Partes y el Consejo Científico, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes</i>). Los planes de acción deberán llevarse a cabo a un nivel apropiado (de especies o de unidad de gestión), pero pueden aplicarse medidas a nivel nacional. Para las especies ya reguladas por los instrumentos de la CMS vigentes, los planes de acción deberían elaborarse con arreglo a dichos instrumentos.</li> </ul>	<p>Resolución 11.26</p> <p>Mantener</p>



Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>Para otras especies, los Estados del área de distribución deberían trabajar en colaboración para elaborar los planes de acción a una escala apropiada. [M]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la capacidad de adaptación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático y asegurar la disponibilidad de hábitat para el ciclo de vida completo de la especie, ahora y en el futuro, entre otras cosas a través de las medidas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ determinar y priorizar las zonas que actualmente están experimentando efectos climáticos rápidos que son importantes para las especies migratorias. <i>(Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación)</i>; [S]</li> <li>○ asegurar que los distintos sitios sean suficientemente grandes, contengan una variedad de hábitats y topografía. <i>(Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación)</i>; [L]</li> <li>○ asegurar una conectividad física y ecológica entre los sitios, para favorecer la dispersión y la colonización de las especies, cuando sus distribuciones se desplazan. <i>(Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación)</i>; [L]</li> <li>○ considerar la posible designación de áreas protegidas estacionales o de restricciones a la utilización de las tierras en zonas donde las especies migratorias aparecen en fases críticas de su ciclo de vida y se beneficiarían de dicha protección. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>; [M]</li> <li>○ aplicar medidas específicas de gestión para eliminar, contrarrestar o compensar los efectos perjudiciales del cambio climático y otras amenazas potenciales que puedan interactuar con el cambio climático o exacerbarlo. <i>(Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación)</i>; [S]</li> <li>○ considerar la posible ampliación de las redes de áreas protegidas existentes, con objeto de incluir importantes lugares y sitios de escala de las aves para su posible colonización, y asegurar la protección efectiva y el manejo adecuado de los lugares para mantener o aumentar la capacidad de resistencia de las poblaciones vulnerables a condiciones extremas ocasionales. Asegurar monitoreo efectivo de la red de lugares para detectar amenazas, y actuar sobre cualquier deterioro de la calidad del lugar, implementando acciones específicas para hacer frente a importantes amenazas para los lugares. Esta medida puede incluir el aumento tanto del número como del tamaño de los sitios protegidos. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones</i></li> </ul> </li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><i>pertinentes, incluidas las partes interesadas en la conservación</i>); [M]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ integrar las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios, asegurar prácticas de gestión adecuadas en la matriz ampliada y emprender la restauración de hábitats y paisajes terrestres y marinos degradados (<i>Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación</i>);[L]</li> <li>○ establecer y mantener, y revisar regularmente un inventario completo, interjurisdiccional de las actuales áreas protegidas y las candidatas a áreas protegidas de alta prioridad a efectos de coordinar los futuros esfuerzos de conservación. (<i>Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación</i>);[S]</li> <li>○ cooperar en lo que respecta a las áreas y las poblaciones protegidas transfronterizas, asegurando la eliminación o mitigación en la medida mayor posible de los obstáculos a la migración, y gestionando las especies migratorias con criterios acordados en común. Cuando proceda, ello debería realizarse en el marco de los instrumentos de la CMS aplicables. (<i>Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes</i>); [S] y</li> <li>○ determinar las especies migratorias que tienen necesidades de conectividad especiales: las afectadas por limitaciones de recursos, área y/o de dispersión. (<i>Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación</i>); [S]</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerar posibles medidas ex situ y la colonización asistida, incluida la translocación, según proceda, para las especies migratorias más gravemente amenazadas por el cambio climático, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de minimizar las posibles consecuencias ecológicas no intencionales, en consonancia con el párrafo 8 (e) de la Decisión X/33 de la COP del CDB sobre biodiversidad y cambio climático, (<i>Partes, Consejo Científico y partes interesadas en la conservación</i>); [L]</li> <li>● Supervisar periódicamente la eficacia de las medidas de conservación, con el fin de orientar los esfuerzos en curso y aplicar respuestas de adaptación adecuadas, según proceda. (<i>Partes y comunidad científica</i>) [M]</li> </ul> <p><b>Evaluación de la vulnerabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Determinar y promover una metodología normalizada de evaluación de la vulnerabilidad de las especies al cambio climático que incluya el ciclo de vida completo de las especies en cuestión. Para ello será necesario tal vez elaborar y comunicar nuevas herramientas, según proceda. (<i>Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes</i>);[S]</li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar evaluaciones de la vulnerabilidad de las especies incluidas en las listas de los Apéndices I y II a la escala apropiada (p. ej. regional), como prioridad principal. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>;[S]</li> <li>• Una vez completada, realizar evaluaciones de la vulnerabilidad al cambio climático de otras especies migratorias para determinar las más susceptibles al cambio climático. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>; [M]</li> <li>• Determinar qué especies vulnerables al cambio climático deberían incluirse o subirse de categoría en las listas de los Apéndices de la CMS, según proceda. <i>(Partes)</i>. [S]</li> </ul> <p><b>Seguimiento e investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los esfuerzos de investigación y seguimiento de los efectos del cambio climático en toda la familia de la CMS. <i>(Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS)</i>. [S]</li> <li>• Realizar investigaciones sobre el estado, las tendencias, la distribución y la ecología de las especies migratorias. Esta labor incluiría la determinación de las deficiencias de conocimientos y puede requerir la utilización y el perfeccionamiento de las tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, la promoción de la ciencia ciudadana así como la coordinación y el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [S]</li> <li>• Ampliar los conocimientos respecto de las rutas migratorias, cómo están cambiando (p. ej. Utilizando recuperaciones existentes de aves anilladas y las nuevas tecnologías de rastreo) y la conectividad entre poblaciones (p. ej. aplicando enfoques genéticos) a fin de determinar los sitios y lugares fundamentales, así como las unidades de gestión adecuadas para tipos de especies particulares. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [M]</li> <li>• Determinar los lugares de reproducción y escala fundamentales, así como los lugares de invernación principales (críticos) para las especies migratorias y centrar las actividades de seguimiento de los cambios ambientales en estos lugares. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [M]</li> <li>• Elaborar y aplicar regímenes de seguimiento que sean idóneos para detectar las disminuciones de poblaciones debidas a cambios de áreas de distribución transfronterizas, para diagnosticar las causas de las disminuciones, y para analizar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre otras formas mediante la aplicación de las siguientes medidas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ determinar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, así como en sus hábitats y en las comunidades (humanas) locales que dependen de los servicios ambientales que proporcionan estas</li> </ul> </li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>especies y realizar investigaciones al respecto. En las investigaciones deberán tenerse en cuenta los efectos producidos en todo el ciclo de vida de las especies consideradas. <i>(Comunidad científica)</i>; [L]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Establecer un seguimiento adecuado de la extensión y la calidad del hábitat así como de la abundancia de recursos fundamentales/especies que interactúan (p. ej. la presa fundamental o los grandes depredadores) para determinar los cambios y documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [M]</li> <li>○ Establecer y cotejar el seguimiento de otras amenazas, para ayudar a determinar las amenazas sinérgicas y atribuir correctamente los cambios observados al cambio climático o a otras causas. Esto puede requerir el uso y el perfeccionamiento de tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, el fomento de la ciencia ciudadana y la coordinación/el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [M]</li> <li>○ Asegurar que se mantenga un seguimiento a largo plazo, utilizando metodologías comparativas. Para ello se requerirá un considerable intercambio de conocimientos y la orientación de los países donde se han elaborado estas técnicas. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>; [L]</li> <li>○ Comunicar y compartir regularmente los resultados del seguimiento con Estados del área de distribución vecinos y otros más lejanos <i>(Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>; [M]</li> <li>○ Crear modelos de efectos futuros proyectados del cambio climático para documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad y los planes de acción. <i>(Comunidad científica)</i>; [S] y</li> <li>○ Continuar la determinación de especies indicadoras y/o indicadores compuestos como representación de amplios conjuntos de especies migratorias, hábitats y ecosistemas, e informar periódicamente sobre el estado de los indicadores. <i>(Comunidad científica, Partes, ONG)</i>. [L]</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar periódicamente investigaciones para probar la eficacia de las medidas de adaptación de las especies en respuesta al cambio climático y evaluar los riesgos asociados con tales medidas. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [L]</li> <li>● Continuar subsanando las deficiencias de información a través de la investigación y el seguimiento, con el fin de hacer explícitas las sinergias asociadas y posibles concesiones mutuas entre los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, de mitigación y de adaptación. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [L]</li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p><b><u>La mitigación del cambio climático, la adaptación humana, y la planificación del uso de la tierra</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar, evaluar, priorizar y reducir los efectos adicionales producidos sobre las especies migratorias como resultado de los cambios en el comportamiento humano a causa del cambio climático (los llamados "efectos terciarios"). (<i>Partes, organizaciones pertinentes</i>). [L]</li> <li>• Elaborar y/o revisar los mapas de sensibilidad y zonificación ambiental, para incluir los sitios críticos e importantes para las especies migratorias, como herramienta esencial para los proyectos de planificación y ordenación sostenibles del uso de la tierra y de adaptación. (<i>Partes, comunidad científica, ONG</i>).[S]</li> <li>• Utilizar mapas de sensibilidad y zonificación ambiental para documentar la selección de los sitios para los proyectos de mitigación del cambio climático, tales como los proyectos de energía renovable. (<i>Partes</i>). [M]</li> <li>• Elaborar directrices generales para proyectos de mitigación y adaptación humana a fin de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (<i>Consejo Científico</i>).[S]</li> <li>• A partir de las directrices generales elaborar directrices a nivel nacional para los proyectos de mitigación y adaptación con objeto de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (<i>Partes, comunidad científica, ONG, sectores de energía, agricultura, actividades forestales, transportes y otros</i>).[M]</li> <li>• Asegurarse de que se lleve a cabo la evaluación de los efectos en el medio ambiente antes de emprender grandes proyectos de adaptación y mitigación, así como proyectos de exploración y producción teniendo en cuenta los efectos sobre las especies migratorias. (<i>Partes, sector de la energía</i>).[S]</li> <li>• Hacer que el seguimiento de los efectos en el medio ambiente sea un requisito estándar para los proyectos de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, proyectos de exploración y producción y para la planificación del uso de la tierra. (<i>Partes, sector de la energía</i>). [M]</li> <li>• Asegurarse de que en los proyectos de mitigación y adaptación se incorpora gestión adaptativa (<i>Partes</i>).[S]</li> <li>• Reconociendo que existe considerable incertidumbre en cuanto a la capacidad efectiva de resarcimiento como enfoque para compensar los efectos perjudiciales de la mitigación y la adaptación humana, emprender investigaciones para documentar la evaluación de la probable función que desempeñan los enfoques compensatorios o de resarcimiento destinados a reducir e impedir los efectos perjudiciales de los proyectos de mitigación y adaptación en las especies migratorias. (<i>Partes, comunidad científica</i>).[S]</li> <li>• Elaborar y aplicar metodologías apropiadas para detectar posibles efectos acumulativos de los proyectos de</li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>mitigación y adaptación a lo largo de todo el ciclo de vida de las especies migratorias, incluidos los lugares de cría, hibernación y de escala, así como los efectos sobre las rutas migratorias. Estas metodologías deberían aplicarse a nivel de poblaciones regionales, nacionales o internacionales, según corresponda. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [M]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurarse de que en los lugares en los que los efectos sobre las especies migratorias son considerables, las estructuras de energía renovable y de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos funcionen de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias (p. ej. estableciendo cierres temporales de breve duración o elevando el límite de velocidad mínima del viento para la entrada en funcionamiento de las turbinas, por lo que respecta a los parques eólicos). <i>(Partes, sector de la energía)</i>. [S]</li> <li>• Asegurarse de que toda medida de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos contenga salvaguardas sociales y ambientales adecuadas en todas las fases, teniendo en cuenta las necesidades de las especies incluidas en las listas de la CMS. <i>(Partes, bancos de desarrollo multilaterales y sector de la energía)</i>. [M]</li> <li>• Asegurarse de que la mejor información científica disponible sobre los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias sea accesible y utilizable para la planificación y la adopción de decisiones. <i>(Partes, comunidad científica)</i>. [L]</li> </ul> <p><b><u>Intercambio de conocimientos y creación de capacidad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la sensibilización acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. <i>(Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes)</i>; [L]</li> <li>• <input type="checkbox"/> Utilizar los informes y otros estudios pertinentes del IPCC como información de base sobre los efectos del cambio climático y recopilar y difundir información pertinente. <i>(Partes y comunidad científica)</i> [L]</li> <li>• Encargar estudios técnicos y directrices sobre mejores prácticas y fomentar la publicación, el intercambio y la distribución de revistas científicas sobre los siguientes temas <i>(Partes y de la comunidad científica)</i>: [S] <ul style="list-style-type: none"> <li>○ los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;</li> <li>○ el potencial de la gestión de la conservación de aumentar la resistencia, la capacidad de recuperación y adaptación de las poblaciones de especies migratorias al cambio climático; y</li> <li>○ los efectos de la adaptación al cambio climático antropogénico y la mitigación de sus efectos sobre las especies migratorias.</li> </ul> </li> <li>• Difundir los resultados de estos estudios a través del sitio web y la memoria de trabajo de la CMS, posiblemente traduciendo los resultados de esos estudios a diferentes</li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>idiomas. (<i>Consejo Científico</i>). [S]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una serie de talleres regionales y subregionales o nacionales en los que participen científicos, ONG, puntos focales nacionales para todos los convenios ambientales pertinentes, responsables de las políticas y dirigentes con objeto de intercambiar y examinar la información. (<i>Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes</i>);[S]</li> <li>• Establecer mejores vínculos entre las necesidades de los países en desarrollo y las investigaciones de los países desarrollados a través de los instrumentos de la familia de la CMS para promover la colaboración, la coordinación y las medidas prácticas. (<i>Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS</i>). [L]</li> <li>• Aumentar la capacidad de los gestores de recursos naturales y otros responsables de la adopción de decisiones y mejorar sus aptitudes para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre ellas a través de las medidas siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Realizar una evaluación de las necesidades de capacitación en relación con el cambio climático y las especies migratorias a nivel nacional. (<i>Partes</i>); [S]</li> <li>○ Organizar sesiones de capacitación en el uso de las herramientas existentes y las nuevas que se van creando para la gestión de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias (el Sistema de información geográfica [SIG], los análisis estadísticos, etc.). (<i>Partes, comunidad científica</i>);[S]</li> <li>○ Explorar y aprovechar los cursos de capacitación existentes y trabajar con sociedades profesionales, instituciones académicas, expertos técnicos y profesionales de la capacitación de organismos de recursos naturales para atender las necesidades fundamentales y aumentar las oportunidades de capacitación sobre la adaptación. (<i>Partes, ONG y comunidad científica</i>);[S]</li> <li>○ Identificar a protagonistas con experiencia en las oportunidades de capacitación en relación con el cambio climático, el seguimiento y la elaboración de modelos, y compartir esos conocimientos y colaborar con ellos. (<i>Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes</i>); [S]</li> <li>○ Elaborar y fomentar el uso de seminarios web y cursos de aprendizaje en línea existentes sobre el cambio climático y las especies migratorias. (<i>Partes, ONG y comunidad científica</i>);[M] y</li> <li>○ Aumentar la capacidad científica y de gestión, en particular mediante cursos universitarios hasta el nivel de doctorado, para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (<i>Partes, comunidad científica</i>).[M]</li> </ul> </li> </ul>	

Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un plan de estudios básico para seminarios web y cursos de aprendizaje en línea para crear capacidad sobre el cambio climático y las especies migratorias entre los profesionales de recursos naturales y los responsables de la adopción de decisiones. (<i>Secretaría, Consejo Científico, comunidad científica</i>). [M]</li> <li>• Aportar información técnica y científica sobre el cambio climático y las especies migratorias al mecanismo central y nacional del CDB de intercambio de información. (<i>Partes, comunidad científica, ONG y otras organizaciones pertinentes</i>).[L]</li> <li>• Invitar a la COP del CDB a que aliente a sus puntos focales nacionales a poner a disposición los mecanismos nacionales de intercambio de información con el fin de facilitar información sobre las especies migratorias y el cambio climático. (<i>Partes</i>).[S]</li> <li>• Verificar la eficacia de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de cambio climático y las especies migratorias. (<i>Partes</i>).[L]</li> </ul> <p><b><u>Cooperación y ejecución</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las medidas destinadas a facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático a través de los diversos instrumentos de la CMS. (<i>Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS</i>). [L]</li> <li>• Trabajar en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales de la CMNUCC y proporcionarles orientación de expertos y apoyo sobre la forma en que las especies migratorias pueden quedar afectadas por las actividades de mitigación y adaptación humanas, tales como el desarrollo de energía renovable y bioenergía, y colaborar estrechamente en la elaboración de soluciones conjuntas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias. (<i>Puntos focales de la CMS y consejeros científicos</i>). [L]</li> <li>• Promover la cooperación y las sinergias sobre las medidas relacionadas con el cambio climático entre los instrumentos de la familia de la CMS, incluida la organización de reuniones en fechas contiguas (<i>Secretaría</i>). [L]</li> <li>• Consolidar el Grupo de trabajo sobre el cambio climático de la CMS como medio para aconsejar, promover y ejecutar medidas. Esta labor podría incluir el establecimiento de prioridades y la promoción de proyectos específicos para presentarlos a los proveedores de fondos. (<i>Consejo Científico</i>). [S]</li> <li>• Elaborar mecanismos para la promoción y la aplicación de las mejores prácticas de gestión de las especies migratorias a la luz del cambio climático, con especial atención a los aspectos más críticos. (<i>Partes</i>). [M]</li> <li>• Fortalecer las sinergias con las secretarías del CDB, la CMNUCC, la CLD, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Comisión Ballenera Internacional</li> </ul>	



Párrafo existente en recomendaciones y resoluciones	Comentarios
<p>(IWC), el Consejo Ártico y el Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), la Convención de Berna, y otros instrumentos y acuerdos internacionales. (<i>Secretaría</i>). [L]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la labor de la CMS relacionada con el cambio climático y proporcionarle apoyo. (<i>CDB, CMNUCC, CLD, Convención de Ramsar, Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, Comisión Ballenera Internacional (IWC), Consejo Ártico y Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), Convención de Berna, otros instrumentos y acuerdos internacionales, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, mecanismos internacionales como la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas [IPBES], y otros instrumentos y acuerdos internacionales pertinentes</i>). [L]</li> <li>• Aprovechar los mecanismos de financiación disponibles para apoyar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, con la estrecha participación de las comunidades locales, a fin de mejorar el estado de conservación de las especies migratorias. (<i>Partes y partes interesadas pertinentes</i>). [S]</li> <li>• Poner en funcionamiento medidas legislativas, administrativas, de gestión y de otro tipo necesarias para aplicar las disposiciones establecidas en el presente Programa de trabajo, incluida la incorporación de estas medidas en las estrategias nacionales sobre el cambio climático, las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción (EPANB), los planes de gestión de áreas protegidas y otros instrumentos y procesos normativos pertinentes. (<i>Partes y no Partes</i>). [L]</li> <li>• Proporcionar apoyo financiero, técnico, de asesoramiento y de otro tipo apropiado para la ejecución de este Programa de trabajo. (<i>Partes, PNUMA, bancos de desarrollo multilaterales y otros donantes nacionales e internacionales</i>). [S]</li> </ul>	

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS**

*Recordando* Recomendación 5.5 y Resoluciones 8.13, 9.7, 10.19, y 11.26;

*Reconociendo* que el cambio climático ya está teniendo un impacto adverso sobre las especies migratorias y el fenómeno de migración animal en masa (UNEP/CMS/ScC17/Inf.12); *Reconociendo* que, debido al cambio climático, las áreas de distribución de las especies migratorias están cambiando y que los instrumentos de la CMS deberán quizás adaptarse a estas variaciones;

*Reconociendo* que los cambios en las actividades humanas como consecuencia del cambio climático, incluyendo medidas de adaptación y mitigación, pueden tener un efecto negativo más inmediato sobre las especies migratorias;

*Reconociendo* la amenaza considerable que plantea el cambio climático para las especies migratorias y sus hábitats según las conclusiones de la 5ª Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y su Informe de Síntesis y Resumen para los Responsables de Políticas;

*Reconociendo* que en la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención; dar cumplimiento adecuado a sus artículos II y III, así como a los instrumentos adoptados en el marco del Artículo IV, mientras que al mismo tiempo es necesario ampliar y perfeccionar los conocimientos acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;

*Haciendo hincapié* en la necesidad de coordinar las medidas destinadas a ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático en el marco de los instrumentos de la CMS;

*Reconociendo* que los datos científicos recientes indican que no se espera que la importancia de las actuales áreas protegidas y las redes de áreas protegidas para la conservación de las especies migratorias disminuya a causa del cambio climático, sino que en muchos casos puede incluso aumentar;

*Reconociendo* que a menudo será necesario mejorar áreas y redes protegidas con el fin de maximizar la representatividad y por lo tanto mejorar su contribución a la conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, y para integrar mejor a éstos en paisajes terrestres y marinos más amplios;

*Conscientes* del llamamiento hecho a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS en la Resolución 10.19 a fin de permitir la plena participación en la CMS y los instrumentos de la CMS de los Estados que, si bien actualmente no se encuentran dentro del área de distribución de las especies en cuestión, se prevé que en el futuro pasarán a ser Estados del área de distribución debido al cambio climático;

*Reconociendo* asimismo que determinados términos que figuran en la Convención, en particular la expresión "cobertura histórica" en el Artículo I (1) (4) (c), requieren ser reexaminados para comprender mejor su sentido, en la era actual del cambio climático, teniendo en cuenta que la Convención se concluyó antes de que las implicaciones del cambio climático para la conservación de las especies migratorias se hicieran evidentes;

*Recordando* que en la Resolución 10.19 de la Décima Conferencia de las Partes (COP10) se estableció un puesto de Consejero designado de la COP para el cambio climático y se solicitó la preparación de un programa de trabajo y la convocatoria de un grupo de trabajo entre reuniones;

*Tomando nota* del informe del taller celebrado en Guácimo (Provincia de Limón [Costa Rica]) del 9 al 11 de abril 2014, y *agradeciendo* al Gobierno de Costa Rica y al SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), su organismo encargado de las áreas protegidas, por haber acogido muy eficazmente este taller;

*Tomando nota asimismo* del informe del Taller de expertos de ACCOBAMS sobre el impacto del cambio climático sobre los cetáceos del mar Mediterráneo y mar Negro, que tuvo lugar en Mónaco el 11 de junio de 2014, y sus recomendaciones, incluyendo Mensajes a los gobiernos y otros.

*Reconociendo* con gratitud las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre el cambio climático establecido en el ámbito del Consejo Científico

*Reconociendo además* la función fundamental que desempeñan los donantes de los recursos financieros de este proyecto, que hizo posible la elaboración del Programa de trabajo, en particular, los Gobiernos de Alemania y Mónaco por sus contribuciones voluntarias, y el SINAC y el PNUD por sus contribuciones en especie;

*Tomando nota* del informe "Vulnerabilidad de las especies migratorias al cambio climático" de la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL) y el informe del Grupo de Trabajo de la CMS sobre el Cambio Climático, que se presentaron en la 16ª reunión del Consejo Científico;

*Observando con satisfacción* los resultados del Taller técnico del PNUMA/CMS sobre el impacto del cambio climático en las especies migratorias (Tour du Valat, Francia, 6-8 de junio de 2011), *dando las gracias* al Gobierno de Alemania por apoyar financieramente el Taller, y *recordando* las recomendaciones presentadas en el Taller por los miembros del Consejo Científico (UNEP/CMS/ScC17/Inf.12);

*Reconociendo* que las medidas de mitigación, tales como el desarrollo de energía renovable y "limpio", de baja emisión de carbono, puede afectar significativamente a las especies migratorias y sus hábitats en función de cómo las instalaciones están ubicadas y operadas, y que se requieren más investigación y evaluaciones de impacto, especialmente para las nuevas tecnologías;

*Recordando* la Resolución 7.5 de CMS sobre turbinas de viento y especies migratorias, que, entre otras cosas, exige la aplicación de los procedimientos estratégicos de evaluación de impacto ambiental para identificar los lugares apropiados de construcción e insta al Consejo Científico a elaborar directrices para la construcción de parques eólicos marinos a fin de reducir al mínimo los impactos negativos sobre las especies migratorias;

*Recordando asimismo* la Resolución 11.27, *Energías Renovables y Especies Migratorias*, que aprueba las "Tecnologías de la Energía Renovable y Especies Migratorias: Directrices para el Desarrollo Sostenible" del Consejo Científico (UNEP / CMS / COP11 / Doc.23.4.3.2);

*Recordando* la Resolución 6.6 del Acuerdo sobre Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y la Resolución 4.14 del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) sobre el cambio climático y las especies migratorias, y *consciente* de que su aplicación requiere una atención urgente;

*Tomando nota* de la Decisión X.33 del CDB de 2010 sobre la biodiversidad y el cambio climático que pide, entre otras cosas, medidas específicas para las especies que son vulnerables al cambio climático, incluidas las especies migratorias, y reconociendo la importancia de los conocimientos tradicionales y la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la planificación y ejecución de actividades eficaces para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como la necesidad de desarrollar evaluaciones apropiadas de los ecosistemas y la vulnerabilidad de las especies y la Decisión XII. 20, biodiversidad y cambio climático y reducción del riesgo de desastres de la CDB;

*Tomando nota* además de la Resolución X.24 de Ramsar de 2008 sobre el cambio climático y los humedales;

*Tomando nota* de las decisiones IX/1 y IX/2 y decisión X/37, de la 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia de las Partes en el CDB sobre la diversidad biológica y los biocombustibles, así como la Resolución X.25 de la COP10 en la Convención de Ramsar sobre los humedales y los biocombustibles y la Resolución XI.10 de la COP11 sobre humedales y cuestiones energéticas;

*Reconociendo* la recomendación 135 de la Convención sobre la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa de hacer frente a los efectos del cambio climático sobre la diversidad biológica y la Recomendación 143 sobre nuevas orientaciones para las Partes sobre la diversidad biológica y el cambio climático;

*Tomando nota* del Acuerdo de Cancún (1/CP.16 párrafo 4) que reconoce que se requieren importantes reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero para detener el aumento de la temperatura media global de 2 °C por debajo de los niveles preindustriales, y *recordando* la necesidad de considerar fortalecer este objetivo global a largo plazo, en base a el mejor conocimiento científico disponible, incluyendo en relación con el aumento de temperatura de 1.5 °C;

*Consciente* de la relevancia de la investigación realizada por la UICN para evaluar la susceptibilidad de las especies de la Lista Roja al cambio climático; y

*Acogiendo con satisfacción* los resultados de los tres talleres sobre cambio climático realizados bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), hasta la fecha (Hawai, EE.UU., marzo de 1996, Siena, Italia, febrero de 2009, Viena, Austria, noviembre/diciembre de 2010);

*Acogiendo con beneplácito* el informe sobre el cambio climático y las especies migratorias, encargado por el Gobierno del Reino Unido en 2005, destacando los efectos e interacciones perjudiciales específicos del cambio climático sobre las poblaciones de especies migratorias, así como las estrategias de adaptación, reconocidas por la Resolución 8,13;

*Consciente* del informe relativo a los Indicadores de los Efectos del Cambio Climático sobre las Especies Migratorias elaborado por la British Trust for Ornithology en 2008, concretamente que los distintos grupos de especies como las aves migratorias Transaharianas pueden constituir un indicador adecuado para evaluar los efectos del cambio climático en varias especies migratorias; y

*Consciente* de que los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) y los países en desarrollo con pequeñas islas, las cuales son lugares de migración importantes para varias especies de aves, mamíferos marinos, reptiles y peces, son altamente vulnerables a los impactos del cambio climático y por esta razón requieren de apoyo inmediato, incluyendo la creación de capacidades, para tratar estas cuestiones;

*La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el "Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias", que se adjunta a la presente resolución e *insta* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS y *alienta* a quienes no son Partes a aplicar el Programa de trabajo con carácter prioritario, según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte;
2. *Insta* a las Partes a que, no obstante la incertidumbre respecto de la escala completa de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, no pospongan la adopción de decisiones y medidas al respecto;
3. *Solicita* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS que evalúen qué medidas es necesario aplicar para ayudar a las especies migratorias a hacer frente al cambio climático y a tomar medidas para hacer efectivo el Programa de trabajo sobre el cambio climático;
4. *Pide* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo sobre Cambio Climático que promuevan los trabajos para subsanar las principales deficiencias de conocimientos y determinen las futuras orientaciones de la investigación, en particular, a través del análisis de las bases de datos de largo plazo y gran escala existentes;
5. *Pide* a la Secretaría asegurar la integración de los elementos de este Programa de trabajo en el Volumen complementario del Plan Estratégico para las especies migratorias con el fin de asegurar la integración del cambio climático, evitando la duplicación, aumentando las sinergias y la cooperación;
6. *Encarga* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, a reserva de la disponibilidad de fondos, con el fin de abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Programa de trabajo así como para compartir las mejores prácticas y enseñanzas aprendidas en la mitigación efectiva de los efectos del cambio climático, incluyendo a través de la organización de talleres regionales;
7. *Pide* a las Partes y no Partes en la Convención y a las partes interesadas que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la aplicación del Programa de Trabajo y la protección de especies que sufren el impacto del cambio climático, incluyendo, entre otras cosas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de las mejores prácticas, el intercambio e implementación de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnologías y la promoción del uso de Internet y otras herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que figuran en el Programa de trabajo;
8. *Insta* a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la CMS, y *alienta* a las no Partes que tienen jurisdicción sobre las áreas en las que las especies migratorias habitan o se espera que habiten, en el futuro próximo debido al cambio climático, a que participen en la CMS y los instrumentos de la CMS, con el fin de promover medidas oportunas de conservación cuando los patrones de migración han cambiado debido al cambio climático;
9. *Conviene* en que el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, sobre la definición de "estado de conservación favorable" podría interpretarse de la siguiente manera a la luz del cambio climático:

*Según el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, una de las condiciones que deben cumplirse para que el estado de conservación de una especie se considere "favorable" es que: "la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento". Considerando que existe una necesidad constante de adoptar medidas de conservación dentro del área de distribución histórica de las especies migratorias, será necesario cada vez más adoptar también tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable, sobre todo ante los cambios de áreas de distribución inducidos por el clima. Tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies son compatibles con los objetivos y las obligaciones de las Partes en la Convención y pueden ser incluso necesarias para poder cumplirlos;*

10. *Insta* a las Partes e *invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, a que aporten su apoyo financiero para la ejecución del Programa de trabajo incluso mediante la prestación de asistencia financiera y de otro tipo a los países en desarrollo para el fomento de la capacidad necesaria;
11. *Propone* la continuación del Grupo de trabajo sobre el cambio climático ~~hasta la celebración de la COP12~~, ensuring that its ampliando su composición ~~para~~ incorporar los conocimientos especializados de regiones geográficas actualmente ausentes, y para establecer prioridades y facilitar y supervisar la aplicación del Programa de trabajo;
12. *Pide* a la Secretaría que mantenga contactos con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AAM) pertinentes, en particular las secretarías del CBD, UNFCCC, UNCCD, Convención de Ramsar y Convención sobre el Patrimonio Mundial, en colaboración con/a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas, así como actividades conjuntas;
13. *Pide* a las Partes y al Consejo Científico que informen de los progresos realizados en la ejecución del programa de prisioneros de guerra, incluido el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, a la COP12 en 2017, velando por que se integren en los informes nacionales de la CMS;
14. *Urge asimismo* a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la CMS para que faciliten y apoyen la plena participación en la CMS, de aquellos estados donde se espera que se distribuyan especies migratorias en el futuro cercano debido al cambio climático; y
15. *Revoca las siguientes Resoluciones y Recomendaciones*
  - a) Resolución 10.19. Conservación de especies migratorias a la luz del cambio climático; y
  - b) Resolución 9.7, Impactos del Cambio Climático en las Especies Migratorias;
  - c) Resolución 8.13: Cambio climático y especies migratorias;
  - d) Recomendación 5.5, Cambio climático y sus consecuencias para la Convención de Bonn;

## Anexo

### PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Las Partes y otros interesados deberían aplicar las medidas contenidas en el presente Programa de Trabajo de acuerdo a sus circunstancias individuales con el fin de maximizar los beneficios para las especies migratorias.

Se propone una línea de tiempo para poner en práctica las acciones contenidas en el presente Programa de Trabajo después de cada acción. Las categorías de tiempo propuestas son las siguientes:

[S]: Corto plazo - Acciones que deben completarse en un trienio

[M]: Medio plazo - Acciones que deben completarse en dos trienios

[L]: Largo plazo - Acciones que deben completarse en tres trienios o más

Las medidas que deben completarse a medio o largo plazo se deben iniciar lo más pronto posible, según proceda.

#### Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático

- Preparar planes de acción específicos para las especies incluidas en el Apéndice I, consideradas muy vulnerables al cambio climático (*Las Partes y el Consejo Científico, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). Los planes de acción deberán llevarse a cabo a un nivel apropiado (de especies o de unidad de gestión), pero pueden aplicarse medidas a nivel nacional. Para las especies ya reguladas por los instrumentos de la CMS vigentes, los planes de acción deberían elaborarse con arreglo a dichos instrumentos. Para otras especies, los Estados del área de distribución deberían trabajar en colaboración para elaborar los planes de acción a una escala apropiada. [M]
- Mejorar la capacidad de adaptación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático y asegurar la disponibilidad de hábitat para el ciclo de vida completo de la especie, ahora y en el futuro, entre otras cosas a través de las medidas siguientes:
  - determinar y priorizar las zonas que actualmente están experimentando efectos climáticos rápidos que son importantes para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
  - asegurar que los distintos sitios sean suficientemente grandes, contengan una variedad de hábitats y topografía. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [L]
  - asegurar una conectividad física y ecológica entre los sitios, para favorecer la dispersión y la colonización de las especies, cuando sus distribuciones se desplazan. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [L]
  - considerar la posible designación de áreas protegidas estacionales o de restricciones a la utilización de las tierras en zonas donde las especies migratorias aparecen en fases críticas de su ciclo de vida y se beneficiarían de dicha protección. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [M]
  - aplicar medidas específicas de gestión para eliminar, contrarrestar o compensar los efectos perjudiciales del cambio climático y otras amenazas potenciales que puedan interactuar con el cambio climático o exacerbarlo. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
  - considerar la posible ampliación de las redes de áreas protegidas existentes, con objeto de incluir importantes lugares y sitios de escala de las aves para su posible colonización, y asegurar la protección efectiva y el manejo adecuado de los lugares para mantener o aumentar la capacidad de resistencia de las poblaciones

vulnerables a condiciones extremas ocasionales. Asegurar monitoreo efectivo de la red de lugares para detectar amenazas, y actuar sobre cualquier deterioro de la calidad del lugar, implementando acciones específicas para hacer frente a importantes amenazas para los lugares. Esta medida puede incluir el aumento tanto del número como del tamaño de los sitios protegidos. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes, incluidas las partes interesadas en la conservación*); [M]

- integrar las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios, asegurar prácticas de gestión adecuadas en la matriz ampliada y emprender la restauración de hábitats y paisajes terrestres y marinos degradados (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);[L]
- establecer y mantener, y revisar regularmente un inventario completo, interjurisdiccional de las actuales áreas protegidas y las candidatas a áreas protegidas de alta prioridad a efectos de coordinar los futuros esfuerzos de conservación. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);[S]
- cooperar en lo que respecta a las áreas y las poblaciones protegidas transfronterizas, asegurando la eliminación o mitigación en la medida mayor posible de los obstáculos a la migración, y gestionando las especies migratorias con criterios acordados en común. Cuando proceda, ello debería realizarse en el marco de los instrumentos de la CMS aplicables. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [S] y
- determinar las especies migratorias que tienen necesidades de conectividad especiales: las afectadas por limitaciones de recursos, área y/o de dispersión. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
- Considerar posibles medidas ex situ y la colonización asistida, incluida la translocación, según proceda, para las especies migratorias más gravemente amenazadas por el cambio climático, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de minimizar las posibles consecuencias ecológicas no intencionales, en consonancia con el párrafo 8 (e) de la Decisión X/33 de la COP del CDB sobre biodiversidad y cambio climático, (*Partes, Consejo Científico y partes interesadas en la conservación*); [L]
- Supervisar periódicamente la eficacia de las medidas de conservación, con el fin de orientar los esfuerzos en curso y aplicar respuestas de adaptación adecuadas, según proceda. (*Partes y comunidad científica*) [M]

### **Evaluación de la vulnerabilidad**

- Determinar y promover una metodología normalizada de evaluación de la vulnerabilidad de las especies al cambio climático que incluya el ciclo de vida completo de las especies en cuestión. Para ello será necesario tal vez elaborar y comunicar nuevas herramientas, según proceda. (*Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);[S]
- Realizar evaluaciones de la vulnerabilidad de las especies incluidas en las listas de los Apéndices I y II a la escala apropiada (p. ej. regional), como prioridad principal. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);[S]
- Una vez completada, realizar evaluaciones de la vulnerabilidad al cambio climático de otras especies migratorias para determinar las más susceptibles al cambio climático. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [M]
- Determinar qué especies vulnerables al cambio climático deberían incluirse o subirse de categoría en las listas de los Apéndices de la CMS, según proceda. (*Partes*). [S]

### **Seguimiento e investigación**

- Coordinar los esfuerzos de investigación y seguimiento de los efectos del cambio



climático en toda la familia de la CMS. (Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS). [S]

- Realizar investigaciones sobre el estado, las tendencias, la distribución y la ecología de las especies migratorias. Esta labor incluiría la determinación de las deficiencias de conocimientos y puede requerir la utilización y el perfeccionamiento de las tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, la promoción de la ciencia ciudadana así como la coordinación y el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (Partes, comunidad científica). [S]
- Ampliar los conocimientos respecto de las rutas migratorias, cómo están cambiando (p. ej. Utilizando recuperaciones existentes de aves anilladas y las nuevas tecnologías de rastreo) y la conectividad entre poblaciones (p. ej. aplicando enfoques genéticos) a fin de determinar los sitios y lugares fundamentales, así como las unidades de gestión adecuadas para tipos de especies particulares. (Partes, comunidad científica).[M]
- Determinar los lugares de reproducción y escala fundamentales, así como los lugares de invernación principales (críticos) para las especies migratorias y centrar las actividades de seguimiento de los cambios ambientales en estos lugares. (Partes, comunidad científica).[M]
- Elaborar y aplicar regímenes de seguimiento que sean idóneos para detectar las disminuciones de poblaciones debidas a cambios de áreas de distribución transfronterizas, para diagnosticar las causas de las disminuciones, y para analizar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre otras formas mediante la aplicación de las siguientes medidas:
  - determinar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, así como en sus hábitats y en las comunidades (humanas) locales que dependen de los servicios ambientales que proporcionan estas especies y realizar investigaciones al respecto. En las investigaciones deberán tenerse en cuenta los efectos producidos en todo el ciclo de vida de las especies consideradas. (*Comunidad científica*); [L]
  - Establecer un seguimiento adecuado de la extensión y la calidad del hábitat así como de la abundancia de recursos fundamentales/especies que interactúan (p. ej. la presa fundamental o los grandes depredadores) para determinar los cambios y documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad. (*Partes, comunidad científica*).[M]
  - Establecer y cotejar el seguimiento de otras amenazas, para ayudar a determinar las amenazas sinérgicas y atribuir correctamente los cambios observados al cambio climático o a otras causas. Esto puede requerir el uso y el perfeccionamiento de tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, el fomento de la ciencia ciudadana y la coordinación/el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (*Partes, comunidad científica*).[M]
  - Asegurar que se mantenga un seguimiento a largo plazo, utilizando metodologías comparativas. Para ello se requerirá un considerable intercambio de conocimientos y la orientación de los países donde se han elaborado estas técnicas. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [L]
  - Comunicar y compartir regularmente los resultados del seguimiento con Estados del área de distribución vecinos y otros más lejanos (Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes); [M]
  - Crear modelos de efectos futuros proyectados del cambio climático para documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad y los planes de acción. (*Comunidad científica*); [S] y
  - Continuar la determinación de especies indicadoras y/o indicadores compuestos como representación de amplios conjuntos de especies migratorias, hábitats y ecosistemas, e informar periódicamente sobre el estado de los indicadores. (*Comunidad científica, Partes, ONG*). [L]
- Realizar periódicamente investigaciones para probar la eficacia de las medidas de

adaptación de las especies en respuesta al cambio climático y evaluar los riesgos asociados con tales medidas. (*Partes, comunidad científica*).[L]

- Continuar subsanando las deficiencias de información a través de la investigación y el seguimiento, con el fin de hacer explícitas las sinergias asociadas y posibles concesiones mutuas entre los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, de mitigación y de adaptación. (*Partes, comunidad científica*). [L]

### **La mitigación del cambio climático, la adaptación humana, y la planificación del uso de la tierra**

- Determinar, evaluar, priorizar y reducir los efectos adicionales producidos sobre las especies migratorias como resultado de los cambios en el comportamiento humano a causa del cambio climático (los llamados "efectos terciarios"). (*Partes, organizaciones pertinentes*). [L]
- Elaborar y/o revisar los mapas de sensibilidad y zonificación ambiental, para incluir los sitios críticos e importantes para las especies migratorias, como herramienta esencial para los proyectos de planificación y ordenación sostenibles del uso de la tierra y de adaptación. (*Partes, comunidad científica, ONG*).[S]
- Utilizar mapas de sensibilidad y zonificación ambiental para documentar la selección de los sitios para los proyectos de mitigación del cambio climático, tales como los proyectos de energía renovable. (*Partes*). [M]
- Elaborar directrices generales para proyectos de mitigación y adaptación humana a fin de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Consejo Científico*).[S]
- A partir de las directrices generales elaborar directrices a nivel nacional para los proyectos de mitigación y adaptación con objeto de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica, ONG, sectores de energía, agricultura, actividades forestales, transportes y otros*).[M]
- Asegurarse de que se lleve a cabo la evaluación de los efectos en el medio ambiente antes de emprender grandes proyectos de adaptación y mitigación, así como proyectos de exploración y producción teniendo en cuenta los efectos sobre las especies migratorias. (*Partes, sector de la energía*).[S]
- Hacer que el seguimiento de los efectos en el medio ambiente sea un requisito estándar para los proyectos de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, proyectos de exploración y producción y para la planificación del uso de la tierra. (*Partes, sector de la energía*). [M]
- Asegurarse de que en los proyectos de mitigación y adaptación se incorpora gestión adaptativa (*Partes*).[S]
- Reconociendo que existe considerable incertidumbre en cuanto a la capacidad efectiva de resarcimiento como enfoque para compensar los efectos perjudiciales de la mitigación y la adaptación humana, emprender investigaciones para documentar la evaluación de la probable función que desempeñan los enfoques compensatorios o de resarcimiento destinados a reducir e impedir los efectos perjudiciales de los proyectos de mitigación y adaptación en las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica*).[S]
- Elaborar y aplicar metodologías apropiadas para detectar posibles efectos acumulativos de los proyectos de mitigación y adaptación a lo largo de todo el ciclo de vida de las especies migratorias, incluidos los lugares de cría, hibernación y de escala, así como los efectos sobre las rutas migratorias. Estas metodologías deberían aplicarse a nivel de poblaciones regionales, nacionales o internacionales, según corresponda. (*Partes, comunidad científica*).[M]
- Asegurarse de que en los lugares en los que los efectos sobre las especies migratorias son considerables, las estructuras de energía renovable y de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos funcionen de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias (p. ej. estableciendo cierres temporales de breve duración o elevando el límite de velocidad mínima del viento

para la entrada en funcionamiento de las turbinas, por lo que respecta a los parques eólicos). (Partes, sector de la energía). [S]

- Asegurarse de que toda medida de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos contenga salvaguardas sociales y ambientales adecuadas en todas las fases, teniendo en cuenta las necesidades de las especies incluidas en las listas de la CMS. (Partes, bancos de desarrollo multilaterales y sector de la energía).[M]
- Asegurarse de que la mejor información científica disponible sobre los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias sea accesible y utilizable para la planificación y la adopción de decisiones. (Partes, comunidad científica).[L]

### **Intercambio de conocimientos y creación de capacidad**

- Incrementar la sensibilización acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes); [L]
- Utilizar los informes y otros estudios pertinentes del IPCC como información de base sobre los efectos del cambio climático y recopilar y difundir información pertinente. (Partes y comunidad científica) [L]
- Encargar estudios técnicos y directrices sobre mejores prácticas y fomentar la publicación, el intercambio y la distribución de revistas científicas sobre los siguientes temas (Partes y de la comunidad científica): [S]
  - los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;
  - el potencial de la gestión de la conservación de aumentar la resistencia, la capacidad de recuperación y adaptación de las poblaciones de especies migratorias al cambio climático; y
  - los efectos de la adaptación al cambio climático antropogénico y la mitigación de sus efectos sobre las especies migratorias.
- Difundir los resultados de estos estudios a través del sitio web y la memoria de trabajo de la CMS, posiblemente traduciendo los resultados de esos estudios a diferentes idiomas. (Consejo Científico). [S]
- Establecer una serie de talleres regionales y subregionales o nacionales en los que participen científicos, ONG, puntos focales nacionales para todos los convenios ambientales pertinentes, responsables de las políticas y dirigentes con objeto de intercambiar y examinar la información. (Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes);[S]
- Establecer mejores vínculos entre las necesidades de los países en desarrollo y las investigaciones de los países desarrollados a través de los instrumentos de la familia de la CMS para promover la colaboración, la coordinación y las medidas prácticas. (Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS). [L]
- Aumentar la capacidad de los gestores de recursos naturales y otros responsables de la adopción de decisiones y mejorar sus aptitudes para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre ellas a través de las medidas siguientes:
  - Realizar una evaluación de las necesidades de capacitación en relación con el cambio climático y las especies migratorias a nivel nacional. (Partes); [S]
  - Organizar sesiones de capacitación en el uso de las herramientas existentes y las nuevas que se van creando para la gestión de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias (el Sistema de información geográfica [SIG], los análisis estadísticos, etc.). (Partes, comunidad científica);[S]
  - Explorar y aprovechar los cursos de capacitación existentes y trabajar con sociedades profesionales, instituciones académicas, expertos técnicos y profesionales de la capacitación de organismos de recursos naturales para atender las necesidades fundamentales y aumentar las oportunidades de capacitación sobre la adaptación. (Partes, ONG y comunidad científica);[S]
  - Identificar a protagonistas con experiencia en las oportunidades de capacitación

- en relación con el cambio climático, el seguimiento y la elaboración de modelos, y compartir esos conocimientos y colaborar con ellos. (Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes); [S]
  - Elaborar y fomentar el uso de seminarios web y cursos de aprendizaje en línea existentes sobre el cambio climático y las especies migratorias. (Partes, ONG y comunidad científica);[M] y
  - Aumentar la capacidad científica y de gestión, en particular mediante cursos universitarios hasta el nivel de doctorado, para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (Partes, comunidad científica).[M]
- Elaborar un plan de estudios básico para seminarios web y cursos de aprendizaje en línea para crear capacidad sobre el cambio climático y las especies migratorias entre los profesionales de recursos naturales y los responsables de la adopción de decisiones. (Secretaría, Consejo Científico, comunidad científica). [M]
- Aportar información técnica y científica sobre el cambio climático y las especies migratorias al mecanismo central y nacional del CDB de intercambio de información. (Partes, comunidad científica, ONG y otras organizaciones pertinentes).[L]
- Invitar a la COP del CDB a que aliente a sus puntos focales nacionales a poner a disposición los mecanismos nacionales de intercambio de información con el fin de facilitar información sobre las especies migratorias y el cambio climático. (Partes).[S]
- Verificar la eficacia de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de cambio climático y las especies migratorias. (Partes).[L]

## Cooperación y ejecución

- Coordinar las medidas destinadas a facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático a través de los diversos instrumentos de la CMS. (Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS). [L]
- Trabajar en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales de la CMNUCC y proporcionarles orientación de expertos y apoyo sobre la forma en que las especies migratorias pueden quedar afectadas por las actividades de mitigación y adaptación humanas, tales como el desarrollo de energía renovable y bioenergía, y colaborar estrechamente en la elaboración de soluciones conjuntas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias. (Puntos focales de la CMS y consejeros científicos). [L]
- Promover la cooperación y las sinergias sobre las medidas relacionadas con el cambio climático entre los instrumentos de la familia de la CMS, incluida la organización de reuniones en fechas contiguas (Secretaría). [L]
- Consolidar el Grupo de trabajo sobre el cambio climático de la CMS como medio para aconsejar, promover y ejecutar medidas. Esta labor podría incluir el establecimiento de prioridades y la promoción de proyectos específicos para presentarlos a los proveedores de fondos. (Consejo Científico). [S]
- Elaborar mecanismos para la promoción y la aplicación de las mejores prácticas de gestión de las especies migratorias a la luz del cambio climático, con especial atención a los aspectos más críticos. (Partes). [M]
- Fortalecer las sinergias con las secretarías del CDB, la CMNUCC, la CLD, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Consejo Ártico y el Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), la Convención de Berna, y otros instrumentos y acuerdos internacionales. (Secretaría). [L]
- Participar en la labor de la CMS relacionada con el cambio climático y proporcionarle apoyo. (CDB, CMNUCC, CLD, Convención de Ramsar, Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, Comisión Ballenera Internacional (IWC), Consejo Ártico y Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), Convención de Berna, otros instrumentos y acuerdos internacionales, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas

*Marinas, mecanismos internacionales como la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas [IPBES], y otros instrumentos y acuerdos internacionales pertinentes).* [L]

- Aprovechar los mecanismos de financiación disponibles para apoyar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, con la estrecha participación de las comunidades locales, a fin de mejorar el estado de conservación de las especies migratorias. (Partes y partes interesadas pertinentes). [S]
- Poner en funcionamiento medidas legislativas, administrativas, de gestión y de otro tipo necesarias para aplicar las disposiciones establecidas en el presente Programa de trabajo, incluida la incorporación de estas medidas en las estrategias nacionales sobre el cambio climático, las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción (EPANB), los planes de gestión de áreas protegidas y otros instrumentos y procesos normativos pertinentes. (*Partes y no Partes*). [L]
- Proporcionar apoyo financiero, técnico, de asesoramiento y de otro tipo apropiado para la ejecución de este Programa de trabajo. (*Partes, PNUMA, bancos de desarrollo multilaterales y otros donantes nacionales e internacionales*). [S]